



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE NOV.2016

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	VIVEROS FLORES DE SULA	G.A.085/2016	MANTENIMIENTO DE PARQUES	BARRIO EL CENTRO Y OTROS	LPS. 15,000.00	01 AL 30 DE NOV./2016
2	INVERSIONES ALEMAN	G.A. 086/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	01 AL 15 DE NOV./2016
3	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 087/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	01 AL 15 DE NOV./2016
4	TRANSPORTE RAMOS	G.A. 088/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 30 DE NOV./2016
5	TRANSPORTES LICONA	G.A. 089/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 30 DE NOV./2016
6	TRANSPORTES GARCIA	G.A. 090/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 30 DE NOV./2016
7	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 091/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	16 AL 30 DE NOV./2016
8	INVERSIONES ALEMAN	G.A. 092/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	16 AL 30 DE NOV./2016
9	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO	G.A. 235/2016	TRABAJOS MENORS DE REPARACIONES	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, PARQUE CENTRAO, EDIFICIO MUNICIPAL	LPS. 18,371.25	NOV./2016
10	REYNALDO MALDONADO RAMOS	G.A. 236/2016	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL	PROYECTO PASEO LOS GATOS	LPS. 19,100.00	NOV./2016
11	REYNALDO MALDONADO RAMOS	G.A. 237/2016	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL	PROYECTO PARQUECITO LOS PINOS	LPS. 27,700.00	NOV./2016
12	REYNALDO MALDONADO RAMOS	G.A. 238/2016	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL	REPARACION DE CALLES VARIOS SECTORES EN EL MUNICIPIO	LPS. 83,300.00	NOV./2016
13	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 240/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS, ACUMULACION DE BASURA	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	01 AL 16 DE NOV./2016
14	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.241/2016	ENTERRADO DE BASURA, Y REMOLQUE DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS	RELLENO SANITARIO	LPS. 143,000.00	01 AL 30 DE NOV./2016
15	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.242/2016	ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 85,800.00	01 AL 30 DE NOV./2016
16	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.243/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 208,000.00	01 AL 30 DE NOV./2016
17	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.244/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 124,800.00	01 AL 30 DE NOV./2016
18	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.245/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 76,800.00	07 AL 12 DE NOV./2016
19	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.246/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	07 AL 12 DE NOV./2016



20	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.247/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	07 AL 12 DE NOV./2016
21	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.248/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 64,000.00	14 AL 18 DE NOV./2016
22	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.249/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	14 AL 19 DE NOV./2016
23	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.250/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	14 AL 19 DE NOV./2016
24	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.251/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS, BOTADO DE LODO Y ACUMULACION DE BASRUA	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	17 AL 30 DE NOV.2016
25	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.252/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 36,000.00	28 AL 30 DE NOV./2016
26	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.253/2016	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 36,000.00	28 AL 30 DE NOV./2016
27	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		SERVICIOS DE SONIDO	BRIGADA MEDICA	LPS. 3,000.00	06 DE NOV./2016
28	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		SERVICIOS DE SONIDO	VARIOS EVENTOS	LPS. 6,500.00	NOV./2016
29	NORMA GUADLUPE ESPINOZA		ALQUILER DE CARPA, MESAS, MANTELES	VARIOS EVENTOS	LPS. 2,369.00	21, 25, DE NOV/2016
30	NORMA GUADLUPE ESPINOZA		ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS	EVENTO ESC. ESTEBAN GUARDIOLA	LPS. 1,955.00	26 DE NOV.2016



ONASSIS LOPEZ TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

CONTRATO G.A # 085/2016
VALOR LPS. 15,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIVEROS FLORES DE SULA**, representada por el **Gerente General ERIC NOEL REYES MUNGUIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1807-1966-00914, Solvencia Municipal # 174472, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Mantenimiento de áreas verdes podar grama, arbustos botar basura generada por la poda fertilizar regar arbustos, mejorar las áreas reponiendo plantas gradualmente en parque central, plaza ferrocarril mediana frente al parque central. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades en mención, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de **(UN MES)** a partir del 01 al 30 de Noviembre/2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.15,000.00** (Quince Mil Lempiras Exactos. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Noviembre del año 2016



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
ERIC NOEL REYES MUNGUIA

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



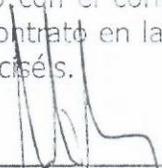
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

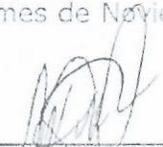
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 086/2016 VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solvencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de Nov./2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. # 087 /2016 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de Nov./2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortés, el día 01 del mes de Noviembre del año 2016

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE CONTRATO G.A. # 088/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 171419, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde del Bulevar del este (Que comprende desde casetas de peaje finalizando en el Canal Maya hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de **(1 MES)** empezando el **01 al 30 de Noviembre/2016 CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Noviembre del año dos mil diez



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
OLGA XIOMARA RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE BASURA VERDE, CONTRATO G.A # 089/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal n# 171421, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde Sector Planeta y toda Lima Vieja Que comprende hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) comenzando del 01 al 30 de Noviembre/ 2016 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de noviembre del año dos mil diez



[Signature]
Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

[Signature]
Contratista
KELVIN YOBANY LICONA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE
CONTRATO G.A. # 090/2016
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # 171424 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde en diferentes colonias Lima centro sur, colonia usula, colonia la paz, residencial oro verde residencial villa Esther sector campo dos hasta el depósito final del relleno sanitario **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) empezando el 01 al 30 de Noviembre/2016 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes en 01 de Noviembre del año dos mil diez y seis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

JAVIER GARCIA
Contratista
JAVIER ANTONIO GARCIA

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

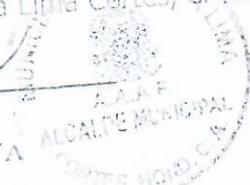


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 091 /2016
VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 30 de Nov./2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Noviembre del año 2016

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO
CONTRATO G.A. # 092/2016
VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solyencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solyencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Fútbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 30 de Nov./2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



~~CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS, PARA TRABAJOS MENORES DE REPARACIONES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, EDIFICIO MUNICIPAL, PARQUE CENTRAL.~~

CONTRATO G.A. # 235/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724 Solvencia Municipal No.171083, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO** representada por el Gerente General **Wilmer Alvarado López** mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1976-10614, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para Prestas los Servicios, Suministros y mano de Obra, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

Description	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
DEMOLICION DE ACERA DE 11.50 MTS Y CONSTRUCCION DE LA MISMA, LIMPIEZA DE RIPIO EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	GLOBAL	1	4,875.00	4,875.00
DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, CONSTRUIR PARED DE BLOQUE REPELLADA Y PULIDA PARA MONTAJE DE URINARIO, INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA LIMPIEZA DE RIPIO, REPARACION DE TUBERIA Y DESMONTAJE DE URINARIO E INSTALACION DE NUEVO EN AREA DE BAÑOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SEGUNDO NIVEL	GLOBAL	1	5,500.00	5,500.00
DESMONTAJE DE SANITARIO DAÑADO E INSTALACION DE SANITARIO, REPARACION DE SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS EN AREA DE SANITARIOS EN PRIMER NIVEL EDIFICIO MUNICIPAL	GLOBAL	1	2,300.00	2,300.00
REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS, CAMBIO DE KIT DE ACCESORIOS EN BAÑOS EN EDIFICIO MUNICIPAL	GLOBAL	1	800.00	800.00
REPARACION GENERAL DE PISO, MONTAJE DE ESTRUCTURA EN EL PARQUE CENTRAL	GLOBAL	1	2,500.00	2,500.00
SUB TOTAL				15,975.00
			15%	2,396.25
TOTAL				LPS. 18,371.25

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: EL CONTRATISTA, suministrara Los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra, calificada con experiencia, equipo necesario para la ejecución de la obra.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de (**LPS. 18,371.25**) **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100,**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de Acuerdo a avances de obra.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

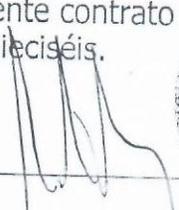
OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de 15 días calendario a partir de la emisión de la orden de inicio.

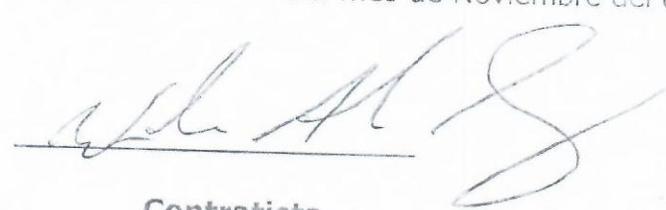
NOVENA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora Municipal

DECIMA RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 07 días del mes de Noviembre del dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
WILMER ALVARADO LOPEZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL MAYOR AL MONTO DE Lps.19,100.00 CONTRATO G.A. # 236/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083 RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según ,Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, Solvencia Municipal # 171222, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Acareo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
02/11/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	PROYECTO PASEO LOS GATOS	2	1,800.00	3,600.00
03/11/2016	ACARREO DE MATERIAL TIERRA	PROYETO PASEO LOS GATOS	10	1,000.00	10,000.00
03/10/2016	ACARREO DE ARENA TRITURADA	PROYETO PASEO LOS GATOS	1	5,500.00	5,500.00
TOTAL					LPS. 19,100.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps. 19,100.00) DIECINUEVE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

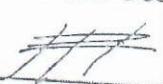
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 02 días del mes de Noviembre Del año Dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES




Contratista
REYNALDO MALDONADO RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL MAYOR AL MONTO DE Lps. 27,700.00 CONTRATO G.A. # 237/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083 RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según ,Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, Solvencia Municipal # 171222, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Acareo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
04-11-2016	ACARREO DE GRAVA 3/4	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN LA COL. LOS PINOS	1	5,500.00	5,500.00
04-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN LA COL. LOS PINOS	1	1,800.00	1,800.00
10-11-2016	ACARREO DE ARENA	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN COL. LOS PINOS	3	3,000.00	9,000.00
10-11-2016	ACARREO DE SELECTO	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN COL. LOS PINOS	1	1,800.00	1,800.00
23-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN COL. LOS PINOS	2	1,800.00	3,600.00
23-11-2016	ACARREO DE ARENA	PROYECTO REMODELACION PARQUECITO UBICADO EN COL. LOS PINOS	2	3,000.00	6,000.00
TOTAL					LPS. 27,700.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



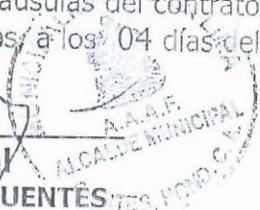
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps.27,700.00) VEINTISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 04 días del mes de Noviembre Del año Dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES




Contratista
REYNALDO MALDONADO RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL
MAYOR AL MONTO DE Lps. 83,300.00
CONTRATO G.A. # 238/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083 RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, Solvencia Municipal # 171222, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Acareo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:**

REPARACION DE CALLES

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
21-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLE A HOSPITAL	2	1,800.00	3,600.00
24-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLE ENTRADA A COL. LA PAZ	3	1,800.00	5,400.00
26-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE ALLE DEL CEMENTERIO	6	1,800.00	10,800.00
29-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLE COL. GRACIAS A DIOS A SAN FRANCISCO	6	1,800.00	10,800.00
29-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE PRIMERA CALLE DE CRUZ DE VALENCIA	2	1,800.00	4,600.00
TOTAL					LPS. 35,200.00

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



DONACIONES

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
02-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO AL SR. ALEJANDRO CRUZ IRIARTE DE LA COL. FILADELFIA	1	1,800.00	1,800.00
04-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. KAREN LAGOS	1	3,000.00	3,000.00
09-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO AL SR. EDY JAVIER DIAZ/IGLESIA DE DIOS	1	3,500.00	3,500.00
12-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. TERESA DE JESUS BARRIENTOS	2	1,800.00	3,600.00
14-11-2016	ACARREO DE MATERIAL PIEDRA	DONADO PARA EL CERCO DE LA ESC. COPEN VIEJO	2	6,000.00	12,000.00
17-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO AL SR. JORGE DARIO PAREDES, DE LA COL. SUIYAPA	1	2,300.00	2,300.00
17-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. ELVIA PATRICIA HERRERA, EN LA COL. LOS PINOS.	1	1,800.00	1,800.00
18-11-2016	CARPEO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. KAREN PRISILA MARTINEZ	1	2,300.00	2,300.00
21-11-2016	ACARREO DE ARENA	DONADO A LA ESC. COPEN VIEJO	2	3,500.00	7,000.00
24-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA ESC. GABRIELA MISTRAL	3	1,800.00	5,400.00
25-11-2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO PARA REPARACION DE CANCHITA EN LA COL. GRACIAS A DIOS	3	1,800.00	5,400.00
TOTAL			18		LPS. 48,100.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps.83,300.00) OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

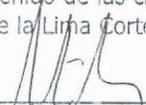


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 02 días del mes de Noviembre Del año Dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
REYNALDO MALDONADO RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 4X4 MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. #240/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No.172067, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4X4 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4X4 CATERPILLAR**, que será utilizado en Limpieza de Cunetas, Acumulación de Basura en la Col. Gracias a Dios, Guaymuras, Jerusalén, en el periodo comprendido **del 01 al 16 de Noviembre/2016** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 10 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L. 900.00**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Valor. La Legalidad: Nuestra Protección"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Noviembre Del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal:
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR D-6
MAYOR AL MONTO DE Lps. 143,000.00
CONTRATO G.A.#241/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No.172067, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR que será utilizado en el enterrado de basura, Remolque de Camiones recolectores de desechos, en el crematorio municipal **ubicado en Coroza II, Del periodo comprendido del 01 al 30 de Noviembre/2016** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 A.M a 12:00 M.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Noviembre Del año 2011 Dieciséis.



[Handwritten Signature]
Alcalde Municipal
 ADOLFO AMAYA FUENTES



[Handwritten Signature]
Contratista
 DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR D-6
MAYOR AL MONTO DE Lps. 85,800.00
CONTRATO G.A.242/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad #0501-1964-03555**, con **solvencia municipal No.172067**, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR que será utilizado en el enterrado de basura, en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, Del periodo comprendido del 01 al 30 de Noviembre/2016** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **26 días.** **A razón de 3 horas por día con un horario de 1:00 P.M a 4:00 P.M.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Vida. La Justicia: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Noviembre Del año dos mil Dieciséis



ALCALDE MUNICIPAL
 ASTOR ADOLEC AMAYA FUENTES



Contratista
 DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 208,000.00
CONTRATO G.A. # 243/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3. de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrado de basura en el crematorio municipal, **Durante el mes de Noviembre/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 5 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u**, Con un horario de 7:00 am. a 12:00 m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Causa. El Valor: Nuestros Valores. La Legitimidad: Nuestra Política."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortés, el día 01 del mes de noviembre del año dos mil Dieciséis.



[Handwritten signature]

Alcalde Municipal
ADOLFO AMAYA FUENTES



[Handwritten signature]

Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Vida. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Política"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 124,800.00
CONTRATO # G.A.244/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrando basura en el crematorio municipal ubicado en **Corozal II, En el Periodo comprendido del 01 al 30 de Noviembre/2016,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar 320- B se utilizara **26 días.** **A razón de 3 horas por día, con un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p. m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeta al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 de Noviembre Del año dos mil Dieciséis.



[Handwritten Signature]
A.A. Alcalde Municipal
ADOLFO AMAYA FUENTES



[Handwritten Signature]
Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00 CONTRATO G.A. #245/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Canal de Aguas en la Col. San José, **En el Periodo comprendido del 07 al 12 de Noviembre/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCIÓN:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar 320- BL se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 07 de Noviembre Del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

[Handwritten Signature]
Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. # 246/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia La Paz, **07, 08, 09, 10, 11, 12 de Noviembre/2016**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **6 días.** A razón de **8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes el día 04 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. #247/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único eritido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia La Mesa, y Col. San José, los días **07, 08, 09, 10, 11, 12 de Noviembre/2016**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 120-G Caterpillar se utilizara **6 días**. A razón de **8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Gaita. El Trabajo: Nuestro Deber. La Lealtad: Nuestra Virtud"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes el día 04 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



[Handwritten signature of Astor Amaya Fuentes]

A.A.M.F. Municipal
ASTOR AMAYA FUENTES



[Handwritten signature of Daniel Vidal Najera]

Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 64,000.00
CONTRATO G.A. # 248/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Canal de Aguas Lluvias en la Col. San José, **Durante el periodo comprendido del 14 al 18 Noviembre/2016,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 5 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL Caterpillar se utilizara **5 días. A razón de 8 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u,** Con un horario de 7:00 am. a 12:00 m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 14 del mes de noviembre del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NABERA RAMIREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00
CONTRATO G.A.# 249/2016**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR**, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR**, que será utilizado en la reparación de calles en colonia San José, Crematorio Municipal, Cruz de Valencia, Samaritana, los días **14, 15, 16, 17, 18, 19 de Noviembre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 120-G Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 11 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



A.A. Alcalde Municipal
ASTOR DOLFO AMAYA FUENTES

Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. # 250/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia Jerusalén e Independencia los días **14, 15, 16, 17, 18, 19 de Noviembre /2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **6 días**. **A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 14 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



[Signature]
Alcalde Municipal
ASTICA AMAYA FUENTES



[Signature]
Contratista
DANIÉL VIDAL NAJERA RAMÍREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CONTAS, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4X4 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. 251/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4X4 CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 4X4 CATERPILLAR, que será utilizado en Limpieza de Cunetas y Botado de lodo y acumulación de basura en la Col. Jerusalén, San Cristóbal, La Mesa, y Nuevo San Juan en el **periodo comprendido del 17 al 30 de Noviembre /2016**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 10 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **1,900.00** La Retroexcavadora 4x4 Caterpillar se utilizara **10 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 17 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



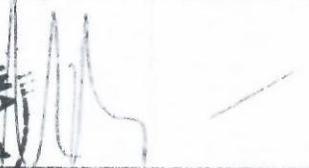


**CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 36,000.00
CONTRATO G.A.252/2016**

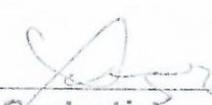
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia SAN JUAN NUEVO, CALLE HACIA EL ACILO DE ANCIANOS, los días **28, 29, 30 de Noviembre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 3 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **3 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Opción. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestro Principio."

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 25 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.



ALCALDE MUNICIPAL
ASTORIO ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Gloria. La Justicia: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 36,000.00
CONTRATO G.A. #253 /2016**

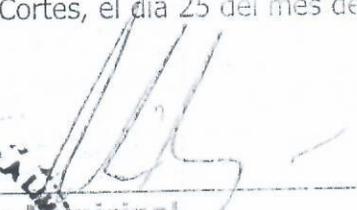
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia SAN JOSE, CAMPO DOS, los días **28, 29, 30 de Noviembre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 3 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.36,000.00** (**TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS**) a razón de **L.1,500.00** el patrol 120-G Caterpillar se utilizara **3 días**. A razón de **8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
 DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 25 del mes de Noviembre Del año dos mil dieciséis.


 Municipal
 A.A.A.F. ADOLFO AMAYA FUENTES
 ALCALDE MUNICIPAL
 CORTES, HOND. C.A.


 Contratista
 DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 3,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS.	VALORXH	SUB TOTAL
1	06-11-2016	BRIGADA MEDICA REALIZADA POR LA BASE AEREA ARMANDO ESCALON	6	500.00	LPS. 3,000.00
TOTAL			6		LPS. 3,000.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps. 3,000.00) TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.

Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



Contratista
Derguin Estanislao Hernández



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



MAYOR AL MONTO DE Lps. 6,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS.	VALORXH	SUB TOTAL
1	18-11-2016	PARA EL EVENTO VISITA DE REPRESENTANTES ALEMANES Y PERSONAL DE IDECCAS/FHIS	3	500.00	LPS. 1,500.00
2	25-11-2016	EVENTO NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5	500.00	LPS. 2,500.00
3	02-12-2016	ZUMBATON NAVIDEÑO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL	5	500.00	LPS. 2,500.00
TOTAL			23		LPS. 6,500.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (Lps. 6,500.00) **SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.

Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya

Contratista
Derguin Estanislao Hernández



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MAYOR AL MONTO DE Lps. 2,369.00

Nosotros **Astór-Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **ALQUILERES NORMITA Y MAS**, representada por **LA SRA. NORMA GUADALUPE ESPINOZA**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1960-04503, Solvencia Municipal # 173603, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de alquiler de una carpa, que será utilizada por los alumnos del Centro de Educación Básica Esteban Guardiola, Alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

No.	FECHA	MOBILIARIO	CANT.	VALOR	TOTAL	FLETE	TOTAL	15%	GRAN TOTAL
1	21-11-2016	CARPA	1	1,000.00	1,000.00	200.00	1,000.00	150.00	1,000.00
2	25-11-2016	MESAS CON MANTELLES	6	75.00	450.00		450.00	67.50	450.00
3	25-11-2016	MANTELES	6	35.00	210.00	200.00	210.00	61.50	210.00
	TOTAL					400.00	1,660.00	309.00	LPS.2,369.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 2,369.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 19 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
Astór Adolfo Amaya

Norma Guadalupe Espinoza
contratista

NORMA GUADALUPE ESPINOZA

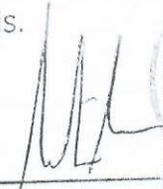


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 1,955.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **ALQUILERES NORMITA Y MAS**, representada por **LA SRA. NORMA GUADALUPE ESPINOZA**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1960-04503, Solvencia Municipal # 173603, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de alquiler de sillas, para los actos de Clausura en el Centro Básico ESTEBAN GUARDIOLA, descritos a continuación:

No.	FECHA	MOBILIARIO	CANT.	VALOR	TOTAL	FLETE	TOTAL	15%	GRAN TOTAL
1	026-11-2016	SILLAS	150	5.00	1,500.00	200	1,700.00	255.00	1,955.00
	TOTAL						1,700.00		LPS. 1,955.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 1,955.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 25 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya




contratista
NORMA GUADALUPE ESPINOZA